



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema, Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

**REF: Proceso Declarativo Verbal Sumario. –Pertinencia-
RAD. 54-099-40-89-001-2019-00050-00.**

1°. Reconózcase personería al Dr. OSCAR EMILIO JACOME YAÑEZ, como apoderado de la parte demandada, SILVIA JULIANA JACOME ALVAREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2°. Téngase en cuenta que la demandada SILVIA JULIANA JACOME ALVAREZ, dentro del término legal contestó la demanda a través de apoderado judicial, propuso excepciones de mérito y solicitó pruebas.

3°. Téngase en cuenta que la parte demandante, quien actúa en causa propia, dentro del término de traslado de las excepciones de mérito, se pronunció sobre las mismas y solicitó pruebas.

4°. Téngase en cuenta que el Dr. PABLO ANTONIO MENDOZA CAÑAS, quien actúa en calidad de curador *ad Litem* de las personas desconocidas e indeterminadas emplazadas, dentro del término de ley contestó la demanda sin proponer excepciones, ni solicitar pruebas.

5°. Por secretaria procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva al curador *ad Litem* de las personas desconocidas e indeterminadas emplazadas, déjense las respectivas constancias

6°. Solicítese al señor Alcalde Municipal de Bochalema (N. de S.) o quien haga sus veces, para que informe a este despacho sobre la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto del presente proceso, de conformidad con lo señalado en la Ley 137 de 1959, modificada por la ley 388 de 1997, concretando si el mismo se trata o no un predio BALDIO URBANO, teniéndose en cuenta el contenido del oficio No. 20193100901771, calendado 18 de octubre de 2019, emanado de la Agencia Nacional de Tierras. (fl. 113- 116, C-1, exp. digital).

Librese oficio adjuntándose copia del precitado oficio, del correspondiente Certificado Especial y el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de usucapión, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.).

Cumplido lo anterior pase al despacho la presente actuación para tomar la decisión pertinente.

NOTIFIQUESE.

El juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 28 de abril de 2021, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 28

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO